

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 928/2011

**Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la constitución de una servidumbre permanente de paso a efectos de permitir el acceso de vehículos y maquinaria industrial para realizar labores de reparación, mantenimiento y conservación del estribo izquierdo del azud que forma parte de las instalaciones de la central hidroeléctrica del arrenal, ubicada en el paraje denominado "Molino de Lope García", sito en el término municipal de Córdoba.**

(Expte. 36/2010 A.G).

1º) Mediante Resolución de esta Delegación Provincial de 14 de julio de 2005 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 171, de 10 de octubre de 2005) se concedió a la entidad "Hidroeléctrica del Arenal, S.L." autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al expediente R/04/06 (Central Hidroeléctrica del Arenal), declarándose posteriormente por esta Delegación Provincial mediante Resolución de 31 de marzo de 2009 la utilidad pública del citado proyecto y su línea de evacuación (Expte. E.F. 02/2008).

A los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de la utilidad pública, de la constitución de una servidumbre permanente de paso a efectos de permitir el acceso de vehículos y maquinaria industrial para realizar labores de reparación, mantenimiento y conservación del estribo izquierdo del azud que proporciona el salto de agua necesario para que las turbinas y generadores de la Central Hidroeléctrica del Arenal puedan generar energía eléctrica, y que forma parte de las instalaciones de dicha central hidroeléctrica ubicada en el paraje denominado "Molino de Lope García", sito en el término municipal de Córdoba, solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad "Hidroeléctrica del Arenal, S.L.". Dicha declaración de utilidad pública, llevará implícita la necesidad de ocupación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados, y que para este expediente son los que se indican al final de este anuncio, al no haber alcanzado un mutuo acuerdo la empresa solicitante con la propietaria de la finca.

• Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo esta-

blecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- Derecho de acceso o de paso a través de la finca afectada de vehículos y maquinaria industrial para realizar obras de reparación, mantenimiento y conservación del azud de la Central Hidroeléctrica del Arenal mediante la constitución de una servidumbre de paso sobre el camino existente.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por la constitución de la servidumbre de paso, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez nº 2 de Córdoba, aportar los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores en la relación indicada y presentar las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados, considerados de necesaria expropiación:

- Titular: M<sup>a</sup>. del Carmen del Campo Benito DNI.: 30005903-B  
C/ Lope de Hoces nº 7, 6º 14003 Córdoba

Datos de la finca.

Nombre.- Polígono.- Parcela.- Término Municipal.- Uso  
Cañaveralejo; 34; 1; Córdoba; Agrícola.

- Afecciones: Servidumbre de paso para vehículos y maquinaria industrial:

- En camino existente: 11.520 m2.

Se trata de un camino para el servicio de la finca que parte desde la carretera de Encinarejo y se adentra en la finca hasta llegar a la propia margen del río, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

| HUSO | LONGITUD | LATITUD |
|------|----------|---------|
| 30   | 347064   | 4192703 |
| 30   | 347016   | 4192886 |
| 30   | 346974   | 4193103 |
| 30   | 347055   | 4193356 |
| 30   | 347224   | 4193711 |
| 30   | 347148   | 4193795 |
| 30   | 347209   | 4193841 |
| 30   | 347249   | 4194196 |
| 30   | 347277   | 4194465 |
| 30   | 347296   | 4194657 |
| 30   | 347270   | 4194791 |
| 30   | 347096   | 4194807 |
| 30   | 347097   | 4194712 |

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial,  
María Sol Calzado García.